

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

CUBAS DE LA SAGRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En virtud de lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta que en el pleno extraordinario de fecha 13 de julio de 2015, se acordó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Rectificar el contenido de los acuerdos del punto 7.º (aprobación, si procede, de la propuesta de aprobación de los regímenes de dedicación exclusiva y parcial, y fijación de retribuciones, dietas e indemnizaciones, en virtud del artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local), de la sesión extraordinaria de Pleno de 30 de junio de 2015, en el sentido de reducir la dedicación del concejal de Obras, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Servicios. Don Antonio Naranjo Martín, en los siguientes términos:

Concejalía de Obras, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Servicios. Primer teniente de alcalde:

- Régimen: Dedicación parcial. Dedicación efectiva de treinta horas semanales (75 por 100 de la jornada laboral ordinaria).
- Retribuciones brutas anuales: 22.983,33 euros.

El resto del contenido del punto 7.º de la sesión extraordinaria de Pleno de 30 de junio de 2015 permanece vigente.

Segundo.—Publicar el contenido del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Cubas de la Sagra, a 22 de julio de 2015.—El alcalde-presidente, José Pedro Flores Ramos.

(03/22.487/15)

